

SUMARIO

RECTOR

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJO SOCIAL

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 19 de noviembre de 2020, por el que se aprueba el importe de 1.738 euros como valor a abonar a cada tramo del sistema de Complementos Retributivos, de carácter individualizado, del Personal Docente e Investigador de la Universidad de La Rioja, y a satisfacer con cargo a las partidas a esta finalidad contempladas en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja del año 2020...... Pág. 5

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 19 de noviembre de 2020, por el que se aprueba la propuesta del Consejo de Gobierno para incluir como anexos en las Cuentas Anuales de la Universidad de La Rioja del 2019, aprobadas por el Consejo Social en reunión de 29 de julio de 2020, de las Cuentas Anuales de la Fundación General de la Universidad de La Rioja y de la Fundación Dialnet y la corrección del error material detectado en el punto 10.b) Líneas de crédito de la memoria de las Cuentas Anuales de la Universidad...... Pág. 5

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 19 de noviembre de 2020, por el que se emite Informe Favorable, con carácter previo a su implantación en la UR, sobre el Título Oficial de "Máster Universitario en Economía Circular por la Universidad de La Rioja; la Universidad de Lleida; la Universidad de Zaragoza y la Universidad Pública de Navarra"...... Pág. 5

RESOLUCIÓN n.º 974/2020, de 4 de noviembre del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia PID2019-108330RA-I00 titulado: "Desarrollo de una herramienta multispectral para la gestión sostenible del riego en viticultura de precisión."..... Pág. 5

RESOLUCIÓN n.º 981/2020, de 5 de noviembre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia NOPEST, titulado: "Novel Pesticides for a Sustainable Agriculture"...... Pág. 9

RESOLUCIÓN n.º 982/2020, de 5 de noviembre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia MOST, titulado: "Molecular Solar Thermal Energy Storage Systems"...... Pág. 12

RESOLUCIÓN n.º 983/2020, de 5 de noviembre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia MOST, titulado: "Molecular Solar Thermal Energy Storage Systems"...... Pág. 16

RESOLUCIÓN n.º 985/2020, de 6 de noviembre, del Rector en funciones la Universidad de La Rioja, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan 7 becas del Programa "Becas Santander Progreso Covid-19" para estudiantes de la Universidad de La Rioja matriculados el curso 2020-2021 en estudios universitarios de Grado, Máster y Doctorado...... Pág. 19

RESOLUCIÓN n.º 1002, de 12 de noviembre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se conceden ayudas adicionales a los estudiantes de la Universidad de La Rioja que han participado en programas de movilidad internacional en el curso académico 2019/2020...... Pág. 23

BOUR

Código Seguro De Verificación:	4qwPYMCvVmMFNV7qoDQZW4Y6BP39AfCp	Fecha	20/07/21 09:26
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/4qwPYMCvVmMFNV7qoDQZW4Y6BP39AfCp	Página	1/37



RESOLUCIÓN n.º 1003/2020, de 11 de noviembre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia la convocatoria de un contrato postdoctoral de incorporación.....Pág. 24

II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN n.º 1021/2020, de 23 de noviembre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª María Josefa Castillo Pascual como Directora del Departamento de Ciencias Humanas de la Universidad de La Rioja..... Pág. 29

CESES

RESOLUCIÓN n.º 1020/2020, de 23 de noviembre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª María Josefa Castillo Pascual como Directora del Departamento de Ciencias Humanas de la Universidad de La Rioja..... Pág. 29

RESOLUCIÓN n.º 1027/2020, de 25 de noviembre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª Sara Gómez Seibane como Adjunta al Vicerrectorado de Profesorado de la Universidad de La Rioja..... Pág. 30

RESOLUCIÓN n.º 1028/2020, de 25 de noviembre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª Delia del Pilar Gavela García como Directora de Estudios del Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas de la Universidad de La Rioja..... Pág. 30

RESOLUCIÓN n.º 1037/2020, de 30 de noviembre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a los Vicerrectores de la Universidad de La Rioja..... Pág. 30

RESOLUCIÓN n.º 1038/2020, de 30 de noviembre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Francisco Javier García Turza como Secretario General de la Universidad de La Rioja..... Pág. 30

RESOLUCIÓN n.º 1039/2020, de 30 de noviembre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Guillermo Bravo Menéndez-Rivas como Gerente de la Universidad de La Rioja..... Pág. 30

RESOLUCIÓN n.º 1040/2020, de 30 de noviembre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. José Manuel Ventura Ventura, como Adjunto a la Secretaría General de la Universidad de La Rioja..... Pág. 31

RESOLUCIÓN n.º 1041/2020, de 30 de noviembre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª María Ángeles Goicoechea Gaona, como Delegada del Rector para la Unidad de Igualdad de la Universidad de La Rioja..... Pág. 31

RESOLUCIÓN n.º 1042/2020, de 30 de noviembre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Jesús Antonio Laliena Clemente como Director de la Escuela de Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja..... Pág. 31

RESOLUCIÓN n.º 1043/2020, de 30 de noviembre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Raúl Susín Betrán como Secretario de la Escuela de Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja..... Pág. 31

RESOLUCIÓN n.º 1047/2020, de 30 de noviembre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª Eva Sanz Arazuri como Decana de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja..... Pág. 31

RESOLUCIÓN n.º 1048/2020, de 30 de noviembre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Juan Carlos Ayala Calvo como Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de La Rioja..... Pág. 32

RESOLUCIÓN n.º 1049/2020, de 30 de noviembre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Eduardo Fonseca Pedrero como Director del Departamento de Ciencias de la Educación de la Universidad de La Rioja..... Pág. 32



Código Seguro De Verificación:	4qwPYMCvVmMFNV7qoDQZW4Y6BP39AfCp	Fecha	20/07/21 09:26
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/4qwPYMCvVmMFNV7qoDQZW4Y6BP39AfCp	Página	2/37



RESOLUCIÓN n.º 1050/2020, de 30 de noviembre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Alfonso Agudo Ruiz como Director del Departamento de Derecho de la Universidad de La Rioja..... Pág. 32

RESOLUCIÓN n.º 1051/2020, de 30 de noviembre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª María Ángeles Martínez Calvo como Secretaria del Departamento de Ingeniería Mecánica de la Universidad de La Rioja..... Pág. 32

RESOLUCIÓN n.º 1052/2020, de 30 de noviembre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Luis Blanco Pascual como Director de Estudios del Grado en Turismo de la Universidad de La Rioja..... Pág. 32

RESOLUCIÓN n.º 1053/2020, de 30 de noviembre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Miguel Ángel Acedo Ramírez como Director de Estudios del Grado en Administración y Dirección de Empresas de la Universidad de La Rioja..... Pág. 33

RESOLUCIÓN n.º 1054/2020, de 30 de noviembre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Miguel Ángel Acedo Ramírez como Vicedecano de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de La Rioja..... Pág. 33

RESOLUCIÓN n.º 1055/2020, de 30 de noviembre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª Fabiola Portillo Pérez de Viñaspre como Secretaria de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de La Rioja..... Pág. 33

RESOLUCIÓN n.º 1056/2020, de 30 de noviembre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª Cristina Flores Moreno como Vicedecana de Letras de la Universidad de La Rioja..... Pág. 33

RESOLUCIÓN n.º 1057/2020, de 30 de noviembre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª María del Mar Asensio Aróstegui como Vicedecana de Educación de la Universidad de La Rioja..... Pág. 33

RESOLUCIÓN n.º 1058/2020, de 30 de noviembre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Pedro Santana Martínez como Secretario de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja..... Pág. 34

RESOLUCIÓN n.º 1059/2020, de 30 de noviembre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª Cristina Flores Moreno como Directora de Estudios del Grado en Estudios Ingleses de la Universidad de La Rioja..... Pág. 34

RESOLUCIÓN n.º 1060/2020, de 30 de noviembre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª María del Mar Asensio Aróstegui como Directora de Estudios del Grado en Educación Primaria de la Universidad de La Rioja..... Pág. 34

RESOLUCIÓN n.º 1061/2020, de 30 de noviembre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Javier Ortuño Sierra como Director de Estudios del Grado en Educación Infantil de la Universidad de La Rioja..... Pág. 34

RESOLUCIÓN n.º 1062/2020, de 30 de noviembre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª Purificación Ruiz Flaño como Directora de Estudios del Grado en Geografía e Historia de la Universidad de La Rioja..... Pág. 35

RESOLUCIÓN n.º 1063/2020, de 30 de noviembre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Jorge Fernández López como Director de Estudios del Grado en Lengua y Literatura Hispánica de la Universidad de La Rioja..... Pág. 35

RESOLUCIÓN n.º 1064/2020, de 30 de noviembre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Sergio Pérez González como Secretario del Departamento de Derecho de la Universidad de La Rioja..... Pág. 35

RESOLUCIÓN n.º 1065/2020, de 30 de noviembre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª Magdalena Sáenz de Jubera Ocón como Secretaria del Departamento de Ciencias de la Educación de la Universidad de La Rioja..... Pág. 35



Código Seguro De Verificación:	4qwPYMCvVmMFNV7qoDQZW4Y6BP39AfCp	Fecha	20/07/21 09:26
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/4qwPYMCvVmMFNV7qoDQZW4Y6BP39AfCp	Página	3/37



IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

*DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de
interés publicadas en BOE durante el mes de
noviembre de 2020.....Pág. 36*

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

*DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de
interés publicadas en BOR durante el mes de
noviembre de 2020.....Pág. 36*

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

*TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja
durante el mes de noviembre de 2020.....Pág. 37*

OTRAS INFORMACIONES

*CONVENIOS firmados por la Universidad de La
Rioja.....Pág. 37*

BOUR

Código Seguro De Verificación:	4qwPYMCvVmMFNV7qoDQZW4Y6BP39AfCp	Fecha	20/07/21 09:26
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/4qwPYMCvVmMFNV7qoDQZW4Y6BP39AfCp	Página	4/37



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJO SOCIAL

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 19 de noviembre de 2020, por el que se aprueba el importe de 1.738 euros como valor a abonar a cada tramo del sistema de Complementos Retributivos, de carácter individualizado, del Personal Docente e Investigador de la Universidad de La Rioja, y a satisfacer con cargo a las partidas a esta finalidad contempladas en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja del año 2020.

El Consejo Social, en sesión de 19 de noviembre de 2020, aprobó el importe de 1.738 euros como valor a abonar a cada tramo del sistema de Complementos Retributivos, de carácter individualizado, del Personal Docente e Investigador de la Universidad de La Rioja, y a satisfacer con cargo a las partidas a esta finalidad contempladas en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja del año 2020.

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 19 de noviembre de 2020, por el que se aprueba la propuesta del Consejo de Gobierno para incluir como anexos en las Cuentas Anuales de la Universidad de La Rioja del 2019, aprobadas por el Consejo Social en reunión de 29 de julio de 2020, de las Cuentas Anuales de la Fundación General de la Universidad de La Rioja y de la Fundación Dialnet y la corrección del error material detectado en el punto 10.b) Líneas de crédito de la memoria de las Cuentas Anuales de la Universidad.

El Consejo Social, en sesión de 19 de noviembre de 2020, aprobó la propuesta del Consejo de Gobierno para incluir como anexos en las Cuentas Anuales de la Universidad de La Rioja del 2019, aprobadas por el Consejo Social en reunión de 29 de julio de 2020, de las Cuentas Anuales de la Fundación General de la Universidad de La Rioja y de la Fundación Dialnet y la corrección del error material detectado en el punto 10.b) Líneas de crédito (página 135) de la memoria de las Cuentas Anuales de la Universidad.

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 19 de noviembre de 2020, por el que se emite Informe Favorable, con carácter previo a su implantación en la UR, sobre el Título Oficial de "Máster Universitario en Economía Circular por la Universidad de La Rioja; la Universidad de Lleida; la Universidad de Zaragoza y la Universidad Pública de Navarra".

El Consejo Social, en sesión de 19 de noviembre de 2020, aprobó emitir Informe Favorable, con carácter previo a su implantación en la UR, sobre el Título Oficial de "Máster Universitario en Economía Circular por la Universidad de La Rioja; la Universidad de Lleida; la Universidad de Zaragoza y la Universidad Pública de Navarra".

RECTOR

RESOLUCIÓN n.º 974/2020, de 4 de noviembre del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia PID2019-108330RA-I00 titulado: "Desarrollo de una herramienta multiespectral para la gestión sostenible del riego en viticultura de precisión."

Denominación del puesto: Investigador del Proyecto de referencia referencia PID2019-108330RA-I00 titulado: "Desarrollo de una herramienta multiespectral para la gestión sostenible del riego en viticultura de precisión."

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación de referencia referencia PID2019-108330RA-I00 titulado: "Desarrollo de una herramienta multiespectral para la gestión sostenible del riego en viticultura de precisión."

La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 03.07.20.01.03 500I 640.00y 03.07.20.01.03 500I 640.01 del presupuesto de gastos.

La distribución estimativa por aplicaciones presupuestarias es la siguiente:

2020

03.07.20.01.03 500I 640.00 2.040 €

03.07.20.01.03 500I 640.01 665 €

UNIBOUR

Código Seguro De Verificación:	4qwPYMCvVMMFNv7qoDQZw4Y6BP39AfCp	Fecha	20/07/21 09:26
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/4qwPYMCvVMMFNv7qoDQZw4Y6BP39AfCp	Página	5/37



2021

03.07.20.01.03 500I 640.00 24.480 €

03.07.20.01.03 500I 640.01 7.981 €

2022

03.07.20.01.03 500I 640.00 22.084 €

03.07.20.01.03 500I 640.01 6.650 €

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto de investigación de referencia PID2019-108330RA-I00 titulado: "Desarrollo de una herramienta multispectral para la gestión sostenible del riego en viticultura de precisión". En ningún caso excederá de la duración del proyecto.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato será desde la firma del mismo hasta el 31 de octubre de 2022. Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. En ningún caso, la duración de este contrato podrá exceder de la establecida para el proyecto PID2019-108330RA-I00

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 63.900 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía el salario, las obligaciones tributarias y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja (UR). En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 2.040 euros.

2.5.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado se inserta dentro del proyecto arriba citado: Planificación y diseño experimental de ensayos en campo sobre tecnologías no invasivas NIR (en continuo) para detección de parámetros vitivinícolas (ej. estado hídrico, composición uva, estado nutricional ...) Análisis estadístico y geoestadístico de los datos recogidos. Elaboración de mapas y gráficos de evolución; colaboración en la preparación de artículos científicos/divulgativos. Elaboración de informes técnicos.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en el procedimiento.

No obstante, la contratación de investigadores extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará condicionada a la obtención de la correspondiente

autorización de residencia que les autorice a residir y trabajar en España al amparo de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y disposiciones reglamentarias de aplicación.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Doctor.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, a excepción de lo establecido en el artículo 3.1.a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1.e).

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la UR (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la

UR:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

4.2.- La presentación de solicitudes se dirigirá a la Vicerrectora de Investigación y deberán presentarse mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, las solicitudes se podrán presentar en el Registro Electrónico de la Universidad de La Rioja a través del procedimiento de Instancia General (<https://sede.unirioja.es/portal/procedimientos/instancia-general>) de la Sede Electrónica en el que se adjuntará la documentación señalada en la convocatoria

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Datos de identidad del interesado. Con la participación en el proceso selectivo se presumirá la



Código Seguro De Verificación:	4qwPYMCvVmMFNV7qoDQZW4Y6BP39AfCp	Fecha	20/07/21 09:26
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/4qwPYMCvVmMFNV7qoDQZW4Y6BP39AfCp	Página	6/37



autorización para que la Universidad de La Rioja recabe los datos de identidad del solicitante, salvo que se haga constar su oposición expresa, en cuyo caso, deberá aportar copia del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia del pasaporte (vigente) en caso de que la solicitud se presente con este documento identificativo.

c) Fotocopia del título académico requerido en el apartado 3.1.e). En el caso de titulaciones extranjeras los candidatos deberán presentar o fotocopia de la credencial de homologación o certificado de equivalencia del título académico requerido en el apartado 3.1.e).

d) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

e) Fotocopia del expediente académico de la titulación requerida

Los solicitantes que hayan realizado estos estudios universitarios en la UR no necesitarán presentar esta certificación académica.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes a excepción de lo establecido en el artículo 3.1.a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1.e).

5. Admisión de solicitudes

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Vicerrectora de Investigación dictará una resolución que aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en su caso de las causas de exclusión.

Esta resolución se publicará en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos, dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

5.2.- Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, caso de que sea subsanable.

5.3.- Los solicitantes a los que hace mención el párrafo anterior serán definitivamente excluidos si dentro del plazo señalado no subsanaran el

defecto que ha motivado su exclusión o alegaran la omisión. Transcurrido el plazo de subsanación el Vicerrectorado de Investigación dictará resolución en la que se aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas que se publicará de acuerdo con el procedimiento indicado para la lista provisional.

6. Selección

6.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. Javier Tardáguila Laso, D.^a Carmen Tenorio Rodríguez y D.^a Zenaida Guadalupe Mínguez profesor y profesoras del Departamento de Agricultura y Alimentación. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

6.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria

1. Tener experiencia investigadora Postdoctoral en viticultura de precisión acreditada con contratos (máximo 20 puntos sobre 100).

2. Tener experiencia requerida en utilización de sensores no invasivos en viticultura de precisión (máximo 15 puntos sobre 100).

3. Estar en posesión del título de Licenciado en Enología (5 puntos sobre 100).

4. Estar en posesión del título de doctor europeo (5 puntos sobre 100).

5. Tener experiencia requerida en utilización de equipos de espectroscopía en el infrarrojo cercano - NIRS en agroalimentación. (máximo 10 sobre 100 puntos).

6. Tener artículos científicos en revistas indexadas en el Journal Citation Reports (máximo 15 puntos sobre 100).

7. Tener contribuciones científicas nacionales e internacionales presentadas en congresos, conferencias, seminarios u otros tipos de reuniones de relevancia científica (máximo 10 puntos sobre 100).

8. Haber participado en proyectos europeos y nacionales de investigación (máximo 15 puntos sobre 100).

9. Haber realizado estancias en centros extranjeros (máximo 5 puntos sobre 100).

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

6.3.- Posteriormente el Servicio de Gestión de Investigación remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.



Código Seguro De Verificación:	4qwPYMCvVmMFNV7qoDQZW4Y6BP39AfCp	Fecha	20/07/21 09:26
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/4qwPYMCvVmMFNV7qoDQZW4Y6BP39AfCp	Página	7/37



6.4.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

6.5.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

6.6.- La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Gestión de Investigación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

7. Adjudicación del puesto de trabajo

7.1.- El Servicio de Gestión de Investigación publicará en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación una lista provisional por orden de prelación de las solicitudes admitidas, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 7 días naturales a partir de la publicación de la citada lista, para presentar alegaciones.

Resueltas las alegaciones o, en su caso, finalizado el plazo sin haberse presentado, se hará pública la lista de prelación de solicitudes admitidas y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

7.2. - La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.3. - La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

7.4. - Corresponde a la Vicerrectora de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

7.5. - Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la UR en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección

investigación. La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

8. Presentación de documentos

8.1. - El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración responsable de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

e) Los extranjeros no comunitarios deberán haber obtenido con carácter previo a la firma del contrato la correspondiente autorización de residencia o permiso de trabajo, pudiéndose demorar su formalización hasta su obtención. En el caso que no se obtenga dicha autorización o permiso en el plazo de dos meses y por tanto no pueda formalizarse el contrato, se perderá el derecho al mismo y se podrá proceder al llamamiento del suplente correspondiente o, en su caso, declarar desierto el procedimiento.

En el caso de contratos con extranjeros no comunitarios, podrán incluirse cláusulas relativas a la duración del contrato que vinieran motivadas en el documento de autorización de residencia o permiso de trabajo

8.2. - Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

BOUR

Código Seguro De Verificación:	4qwPYMCvVmMFNV7qoDQZW4Y6BP39AfCp	Fecha	20/07/21 09:26
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/4qwPYMCvVmMFNV7qoDQZW4Y6BP39AfCp	Página	8/37



8.3. - La eventual ocultación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevará la revocación del contrato y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

Disposición Adicional primera. Práctica de las notificaciones

A excepción de aquellos actos sujetos a publicación, el resto de actos administrativos que se dicten durante el proceso selectivo, incluidos los que se dicten como consecuencia de la interposición y resolución de recursos administrativos contra actuaciones del proceso de selección, se notificarán obligatoriamente por medios electrónicos. Dichas notificaciones electrónicas se entenderán rechazadas cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición en la sede de las mismas sin que se acceda a su contenido.

Disposición Adicional segunda. Uso del lenguaje no sexista

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a cargos personas o colectivos incluida en este documento en masculino, se entenderá que incluye tanto a mujeres como a hombres.

Disposición Adicional tercera. Recursos contra la convocatoria

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, se podrá interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Logroño, 4 de noviembre de 2020.- El Rector en funciones, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 981/2020, de 5 de noviembre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia NOPEST, titulado: "Novel Pesticides for a Sustainable Agriculture".

Denominación del puesto: Investigador del Proyecto de referencia NOPEST, titulado: "Novel Pesticides for a Sustainable Agriculture".

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación de referencia NOPEST, titulado: "Novel Pesticides for a Sustainable Agriculture".

La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 03.07.19.01.01 500I 640.00 y 03.07.19.01.01 500I 641.01 del presupuesto de gastos. La distribución estimativa por aplicaciones presupuestarias es la siguiente:

03.07.19.01.01 500I 640.0024.876 €
03.07.19.01.01 500I 640.017.824 €

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto de investigación de referencia NOPEST, titulado: "Novel Pesticides for a Sustainable Agriculture", en ningún caso excederá de la duración del proyecto.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato se extenderá desde la fecha de firma de mismo hasta el 30 de noviembre de 2021. Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. En ningún caso, la duración de este contrato podrá exceder de la establecida para el proyecto NOPEST.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 32.700 € euros brutos, estando incluida en dicha cuantía el salario, las obligaciones tributarias y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja (UR). En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 2.000 euros.

2.5.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán:

- Análisis de datos multivariantes.
- Estudio y mejora de algoritmos de visión artificial.
- Tratamiento estadístico de datos.

UNIBOUR

Código Seguro De Verificación:	4qwPYMCvVmMFNV7qoDQZW4Y6BP39AfCp	Fecha	20/07/21 09:26
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/4qwPYMCvVmMFNV7qoDQZW4Y6BP39AfCp	Página	9/37



d) Generación de modelos de regresión y modelos de ajuste no lineales.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en el procedimiento. No obstante, la contratación de investigadores extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará condicionada a la obtención de la correspondiente autorización de residencia que les autorice a residir y trabajar en España al amparo de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y disposiciones reglamentarias de aplicación.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Grado en Matemáticas.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, a excepción de lo establecido en el artículo 3.1.a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1.e).

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la UR (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la UR: http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

4.2.- La presentación de solicitudes se dirigirá a la Vicerrectora de Investigación y deberán presentarse mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, las solicitudes se podrán presentar en el Registro Electrónico de la Universidad de La Rioja a través del procedimiento de Instancia

General

(<https://sede.unirioja.es/portal/procedimientos/instancia-general>) de la Sede Electrónica en el que se adjuntará la documentación señalada en la convocatoria

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Datos de identidad del interesado. Con la participación en el proceso selectivo se presumirá la autorización para que la Universidad de La Rioja recabe los datos de identidad del solicitante, salvo que se haga constar su oposición expresa, en cuyo caso, deberá aportar copia del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia del pasaporte (vigente) en caso de que la solicitud se presente con este documento identificativo.

c) Fotocopia del título académico requerido en el apartado 3.1.e). En el caso de titulaciones extranjeras los candidatos deberán presentar o fotocopia de la credencial de homologación o certificado de equivalencia del título académico requerido en el apartado 3.1.e).

d) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes a excepción de lo establecido en el artículo 3.1.a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1.e).

5. Admisión de solicitudes

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Vicerrectora de Investigación dictará una resolución que aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en su caso de las causas de exclusión. Esta resolución se publicará en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos, dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

5.2.- Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución en



Código Seguro De Verificación:	4qwPYMCvVmMFNV7qoDQZW4Y6BP39AfCp	Fecha	20/07/21 09:26
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/4qwPYMCvVmMFNV7qoDQZW4Y6BP39AfCp	Página	10/37



el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, caso de que sea subsanable.

5.3.- Los solicitantes a los que hace mención el párrafo anterior serán definitivamente excluidos si dentro del plazo señalado no subsanaran el defecto que ha motivado su exclusión o alegaran la omisión. Transcurrido el plazo de subsanación el Vicerrectorado de Investigación dictará resolución en la que se aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas que se publicará de acuerdo con el procedimiento indicado para la lista provisional.

6. Selección

6.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. Javier Tardáguila Laso, investigador principal del proyecto, D. Emilio Jiménez Macías y D.ª María Paz Diago Santamaría, miembros del equipo de investigación del proyecto. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

6.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Experiencia profesional en análisis estadístico de datos en viticultura de precisión (máximo 15 puntos sobre 100).

b) Experiencia profesional en análisis de imagen hiperespectral en viticultura (máximo 20 puntos sobre 100).

c) Experiencia profesional en plataformas móviles de monitorización no-invasiva de viñedos (máximo 25 puntos sobre 100).

d) Experiencia profesional en sensórica avanzada en viticultura de precisión (máximo 15 puntos sobre 100).

e) Experiencia en análisis de imagen RGB en viticultura de precisión (máximo 10 puntos sobre 100).

f) Experiencia en sensores multispectrales en viticultura (máximo 5 puntos sobre 100).

g) Acreditación de experiencia en aplicación de sensores termográficos en viticultura de precisión (máximo 5 puntos sobre 100).

h) Estar en posesión del título de Grado en Ingeniería Informática (máximo 5 puntos sobre 100). Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

6.3.- Posteriormente el Servicio de Gestión de Investigación remitirá a la Comisión las solicitudes

presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

6.4.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas. 6.5.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

6.6.- La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Gestión de Investigación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

7. Adjudicación del puesto de trabajo

7.1.- El Servicio de Gestión de Investigación publicará en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación una lista provisional por orden de prelación de las solicitudes admitidas, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 7 días naturales a partir de la publicación de la citada lista, para presentar alegaciones.

Resueltas las alegaciones o, en su caso, finalizado el plazo sin haberse presentado, se hará pública la lista de prelación de solicitudes admitidas y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

7.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

7.4.- Corresponde a la Vicerrectora de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

7.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la UR en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación.



Código Seguro De Verificación:	4qwPYMCvVmMFNV7qoDQZW4Y6BP39AfCp	Fecha	20/07/21 09:26
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/4qwPYMCvVmMFNV7qoDQZW4Y6BP39AfCp	Página	11/37



La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

8. Presentación de documentos

8.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración responsable de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso. d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

e) Los extranjeros no comunitarios deberán haber obtenido con carácter previo a la firma del contrato la correspondiente autorización de residencia o permiso de trabajo, pudiéndose demorar su formalización hasta su obtención. En el caso que no se obtenga dicha autorización o permiso en el plazo de dos meses y por tanto no pueda formalizarse el contrato, se perderá el derecho al mismo y se podrá proceder al llamamiento del suplente correspondiente o, en su caso, declarar desierto el procedimiento.

En el caso de contratos con extranjeros no comunitarios, podrán incluirse cláusulas relativas a la duración del contrato que vinieran motivadas en el documento de autorización de residencia o permiso de trabajo

8.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8.3.- La eventual ocultación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta

convocatoria conllevará la revocación del contrato y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

Disposición Adicional primera. Práctica de las notificaciones

A excepción de aquellos actos sujetos a publicación, el resto de actos administrativos que se dicten durante el proceso selectivo, incluidos los que se dicten como consecuencia de la interposición y resolución de recursos administrativos contra actuaciones del proceso de selección, se notificarán obligatoriamente por medios electrónicos. Dichas notificaciones electrónicas se entenderán rechazadas cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición en la sede de las mismas sin que se acceda a su contenido.

Disposición Adicional segunda. Uso del lenguaje no sexista

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a cargos personas o colectivos incluida en este documento en masculino, se entenderá que incluye tanto a mujeres como a hombres.

Disposición Adicional tercera. Recursos contra la convocatoria

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, se podrá interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Logroño, 5 de noviembre de 2020. El Rector en funciones, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 982/2020, de 5 de noviembre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia MOST, titulado: "Molecular Solar Thermal Energy Storage Systems".

Denominación del puesto: Investigador del Proyecto de referencia MOST, titulado: "Molecular Solar Thermal Energy Storage Systems".

BOUR

Código Seguro De Verificación:	4qwPYMCvVmfMNV7qoDQZW4Y6BP39AfCp	Fecha	20/07/21 09:26
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/4qwPYMCvVmfMNV7qoDQZW4Y6BP39AfCp	Página	12/37



1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación de referencia MOST, titulado: "Molecular Solar Thermal Energy Storage Systems".

La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 03.07.20.11.03 500I 640.00 y 03.07.20.11.03 500I 640.01 del presupuesto de gastos. La distribución estimativa por aplicaciones presupuestarias es la siguiente:

03.07.20.11.03 500I 640.0052.313,88 €

03.07.20.11.03 500I 640.01.....16.511,57 €

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto de investigación de referencia MOST, titulado:

"Molecular Solar Thermal Energy Storage Systems", en ningún caso excederá de la duración del proyecto.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato se extenderá desde la fecha de firma de mismo hasta el 31 de octubre de 2023. Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. En ningún caso, la duración de este contrato podrá exceder de la establecida para el proyecto MOST.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 68.825,45 € euros brutos, estando incluida en dicha cuantía el salario, las obligaciones tributarias y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja (UR). En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 1.345,20 euros durante los dos primeros años de contrato y los 1.472,35 € el tercer año de contrato.

2.5.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán:

a) Diseño y preparación de compuestos orgánicos para almacenamiento de energía solar.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en el procedimiento.

No obstante, la contratación de investigadores extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará

a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará condicionada a la obtención de la correspondiente autorización de residencia que les autorice a residir y trabajar en España al amparo de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y disposiciones reglamentarias de aplicación.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Grado en Química.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, a excepción de lo establecido en el artículo 3.1.a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1.e).

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la UR (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la UR:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

4.2.- La presentación de solicitudes se dirigirá a la Vicerrectora de Investigación y deberán presentarse mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, las solicitudes se podrán presentar en el Registro Electrónico de la Universidad de La Rioja a través del procedimiento de Instancia General (<https://sede.unirioja.es/portal/procedimientos/instancia-general>) de la Sede Electrónica en el que se adjuntará la documentación señalada en la convocatoria

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

BOUR

Código Seguro De Verificación:	4qwPYMCvVmMFNV7qoDQZW4Y6BP39AfCp	Fecha	20/07/21 09:26
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/4qwPYMCvVmMFNV7qoDQZW4Y6BP39AfCp	Página	13/37



4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Datos de identidad del interesado. Con la participación en el proceso selectivo se presumirá la autorización para que la Universidad de La Rioja recabe los datos de identidad del solicitante, salvo que se haga constar su oposición expresa, en cuyo caso, deberá aportar copia del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia del pasaporte (vigente) en caso de que la solicitud se presente con este documento identificativo.

c) Fotocopia del título académico requerido en el apartado 3.1.e). En el caso de titulaciones extranjeras los candidatos deberán presentar o fotocopia de la credencial de homologación o certificado de equivalencia del título académico requerido en el apartado 3.1.e).

d) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes a excepción de lo establecido en el artículo 3.1.a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1.e).

5. Admisión de solicitudes

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Vicerrectora de Investigación dictará una resolución que aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en su caso de las causas de exclusión.

Esta resolución se publicará en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos, dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

5.2.- Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, caso de que sea subsanable.

5.3.- Los solicitantes a los que hace mención el párrafo anterior serán definitivamente excluidos si dentro del plazo señalado no subsanaran el

defecto que ha motivado su exclusión o alegaran la omisión. Transcurrido el plazo de subsanación el Vicerrectorado de Investigación dictará resolución en la que se aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas que se publicará de acuerdo con el procedimiento indicado para la lista provisional.

6. Selección

6.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. Diego Sampedro Ruiz, Investigador principal del proyecto de investigación, D. Pedro J. Campos García profesor del Departamento de Química y por D. Ignacio Funes Ardoiz evaluador externo. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

6.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Estar en posesión del Máster en Química o titulación equivalente (hasta 50 puntos).

b) Experiencia en química orgánica (hasta 30 puntos).

c) Experiencia en fotoquímica (hasta 20 puntos).

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

6.3.- Posteriormente el Servicio de Gestión de Investigación remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

6.4.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

6.5.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada de los candidatos admitidos.

7. Adjudicación del puesto de trabajo

7.1.- El Servicio de Gestión de Investigación publicará en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación una lista provisional por orden de prelación de las solicitudes admitidas, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml.



Código Seguro De Verificación:	4qwPYMCvVmMFNV7qoDQZW4Y6BP39AfCp	Fecha	20/07/21 09:26
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/4qwPYMCvVmMFNV7qoDQZW4Y6BP39AfCp	Página	14/37



Los aspirantes dispondrán de un plazo de 7 días naturales a partir de la publicación de la citada lista, para presentar alegaciones.

Resueltas las alegaciones o, en su caso, finalizado el plazo sin haberse presentado, se hará pública la lista de prelación de solicitudes admitidas y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

7.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

7.4.- Corresponde a la Vicerrectora de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

7.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la UR en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

8. Presentación de documentos

8.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración responsable de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

e) Los extranjeros no comunitarios deberán haber obtenido con carácter previo a la firma del contrato la correspondiente autorización de residencia o permiso de trabajo, pudiéndose demorar su formalización hasta su obtención. En el caso que no se obtenga dicha autorización o permiso en el plazo de dos meses y por tanto no pueda formalizarse el contrato, se perderá el derecho al mismo y se podrá proceder al llamamiento del suplente correspondiente o, en su caso, declarar desierto el procedimiento.

En el caso de contratos con extranjeros no comunitarios, podrán incluirse cláusulas relativas a la duración del contrato que vinieran motivadas en el documento de autorización de residencia o permiso de trabajo

8.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8.3.- La eventual ocultación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevará la revocación del contrato y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

Disposición Adicional primera. Práctica de las notificaciones

A excepción de aquellos actos sujetos a publicación, el resto de actos administrativos que se dicten durante el proceso selectivo, incluidos los que se dicten como consecuencia de la interposición y resolución de recursos administrativos contra actuaciones del proceso de selección, se notificarán obligatoriamente por medios electrónicos. Dichas notificaciones electrónicas se entenderán rechazadas cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición en la sede de las mismas sin que se acceda a su contenido.

Disposición Adicional segunda. Uso del lenguaje no sexista

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a cargos personas o colectivos incluida en este documento en masculino, se entenderá que incluye tanto a mujeres como a hombres.



Código Seguro De Verificación:	4qwPYMCvVMFNV7qoDQZW4Y6BP39AfCp	Fecha	20/07/21 09:26
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/4qwPYMCvVMFNV7qoDQZW4Y6BP39AfCp	Página	15/37



Disposición Adicional tercera. Recursos contra la convocatoria

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, se podrá interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Logroño, 5 de noviembre de 2020. El Rector en funciones - Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 983/2020, de 5 de noviembre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia MOST, titulado: "Molecular Solar Thermal Energy Storage Systems".

Denominación del puesto: Investigador del Proyecto de referencia MOST, titulado: "Molecular Solar Thermal Energy Storage Systems".

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación de referencia MOST, titulado: "Molecular Solar Thermal Energy Storage Systems".

La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 03.07.20.11.03 500I 640.00 y 03.07.20.11.03 500I 640.01 del presupuesto de gastos.

La distribución estimativa por aplicaciones presupuestarias es la siguiente:

03.07.20.11.03 500I 640.0052.313,88 €
03.07.20.11.03 500I 640.01.....16.511,57 €

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto de investigación de referencia MOST, titulado: "Molecular Solar Thermal Energy Storage Systems", en ningún caso excederá de la duración del proyecto.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato se extenderá desde la fecha de firma de mismo hasta el 31 de octubre de 2023. Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. En ningún caso, la duración de este contrato podrá exceder de la establecida para el proyecto MOST.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 68.825,45 € euros brutos, estando incluida en dicha cuantía el salario, las obligaciones tributarias y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja (UR). En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 1.345,20 euros durante los dos primeros años de contrato y los 1.472,35 € el tercer año de contrato.

2.5.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán:

a) Diseño, preparación y uso de catalizadores para liberación de energía.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en el procedimiento.

No obstante, la contratación de investigadores extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará condicionada a la obtención de la correspondiente autorización de residencia que les autorice a residir y trabajar en España al amparo de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y disposiciones reglamentarias de aplicación.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Grado en Química.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, a excepción de lo establecido en el

UNIBOUR

Código Seguro De Verificación:	4qwPYMCvVmMFNV7qoDQZW4Y6BP39AfCp	Fecha	20/07/21 09:26
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/4qwPYMCvVmMFNV7qoDQZW4Y6BP39AfCp	Página	16/37



artículo 3.1.a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1.e).

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la UR (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la UR: http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

4.2.- La presentación de solicitudes se dirigirá a la Vicerrectora de Investigación y deberán presentarse mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, las solicitudes se podrán presentar en el Registro Electrónico de la Universidad de La Rioja a través del procedimiento de Instancia General (<https://sede.unirioja.es/portal/procedimientos/instancia-general>) de la Sede Electrónica en el que se adjuntará la documentación señalada en la convocatoria

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Datos de identidad del interesado. Con la participación en el proceso selectivo se presumirá la autorización para que la Universidad de La Rioja recabe los datos de identidad del solicitante, salvo que se haga constar su oposición expresa, en cuyo caso, deberá aportar copia del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia del pasaporte (vigente) en caso de que la solicitud se presente con este documento identificativo.

c) Fotocopia del título académico requerido en el apartado 3.1.e). En el caso de titulaciones extranjeras los candidatos deberán presentar o fotocopia de la credencial de homologación o certificado de equivalencia del título académico requerido en el apartado 3.1.e).

d) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de

solicitudes a excepción de lo establecido en el artículo 3.1.a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1.e).

5. Admisión de solicitudes

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Vicerrectora de Investigación dictará una resolución que aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en su caso de las causas de exclusión. Esta resolución se publicará en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos, dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

5.2.- Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, caso de que sea subsanable.

5.3.- Los solicitantes a los que hace mención el párrafo anterior serán definitivamente excluidos si dentro del plazo señalado no subsanaran el defecto que ha motivado su exclusión o alegaran la omisión. Transcurrido el plazo de subsanación el Vicerrectorado de Investigación dictará resolución en la que se aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas que se publicará de acuerdo con el procedimiento indicado para la lista provisional.

6. Selección

6.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. Diego Sampedro Ruiz, Investigador principal del proyecto de investigación, D. Pedro J. Campos García profesor del Departamento de Química y por D. Ignacio Funes Ardoiz evaluador externo. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

6.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Estar en posesión del Máster en Química o titulación equivalente (hasta 30 puntos).

b) Experiencia en síntesis organometálica (hasta 30 puntos).

c) Experiencia en catálisis (hasta 30 puntos).

d) Experiencia en fotoquímica (hasta 10 puntos).



Código Seguro De Verificación:	4qwPYMCvVmMFNV7qoDQZW4Y6BP39AfCp	Fecha	20/07/21 09:26
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/4qwPYMCvVmMFNV7qoDQZW4Y6BP39AfCp	Página	17/37



Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

6.3.- Posteriormente el Servicio de Gestión de Investigación remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

6.4.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

6.5.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

6.6.- La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Gestión de Investigación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

7. Adjudicación del puesto de trabajo

7.1.- El Servicio de Gestión de Investigación publicará en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación una lista provisional por orden de prelación de las solicitudes admitidas, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 7 días naturales a partir de la publicación de la citada lista, para presentar alegaciones.

Resueltas las alegaciones o, en su caso, finalizado el plazo sin haberse presentado, se hará pública la lista de prelación de solicitudes admitidas y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

7.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma

convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

7.4.- Corresponde a la Vicerrectora de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

7.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la UR en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

8. Presentación de documentos

8.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración responsable de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

e) Los extranjeros no comunitarios deberán haber obtenido con carácter previo a la firma del contrato la correspondiente autorización de residencia o permiso de trabajo, pudiéndose demorar su formalización hasta su obtención. En el caso que no se obtenga dicha autorización o permiso en el plazo de dos meses y por tanto no pueda formalizarse el contrato, se perderá el derecho al mismo y se podrá proceder al llamamiento del suplente correspondiente o, en su caso, declarar desierto el procedimiento.



Código Seguro De Verificación:	4qwPYMCvVMFNV7qoDQZW4Y6BP39AfCp	Fecha	20/07/21 09:26
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/4qwPYMCvVMFNV7qoDQZW4Y6BP39AfCp	Página	18/37



En el caso de contratos con extranjeros no comunitarios, podrán incluirse cláusulas relativas a la duración del contrato que vinieran motivadas en el documento de autorización de residencia o permiso de trabajo

8.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8.3.- La eventual ocultación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevará la revocación del contrato y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

Disposición Adicional primera. Práctica de las notificaciones

A excepción de aquellos actos sujetos a publicación, el resto de actos administrativos que se dicten durante el proceso selectivo, incluidos los que se dicten como consecuencia de la interposición y resolución de recursos administrativos contra actuaciones del proceso de selección, se notificarán obligatoriamente por medios electrónicos. Dichas notificaciones electrónicas se entenderán rechazadas cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición en la sede de las mismas sin que se acceda a su contenido.

Disposición Adicional segunda. Uso del lenguaje no sexista

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a cargos personas o colectivos incluida en este documento en masculino, se entenderá que incluye tanto a mujeres como a hombres.

Disposición Adicional tercera. Recursos contra la convocatoria

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, se podrá interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Logroño, 5 de noviembre de 2020. El Rector en funciones - Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 985/2020, de 6 de noviembre, del Rector en funciones la Universidad de La Rioja, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan 7 becas del Programa "Becas Santander Progreso Covid-19" para estudiantes de la Universidad de La Rioja matriculados el curso 2020-2021 en estudios universitarios de Grado, Máster y Doctorado.

VISTOS:

a) Los Términos y Condiciones Generales del Programa "Becas Santander Progreso" Convocatoria 2020/2021.

b) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de esta Ley.

c) El Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

d) Los Estatutos de la Universidad de La Rioja.

e) Los Presupuestos de la Universidad de La Rioja para el ejercicio 2020, aprobado por el Consejo Social con fecha 31 de enero de 2020.

f) La existencia de crédito en la partida presupuestaria 07.05 300A 480.99 correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2020.

g) El informe favorable del Servicio de Control Interno, emitido con fecha seis de noviembre de 2020. El Rector en funciones de la Universidad de La Rioja

RESUELVE

Primero.- Aprobar el gasto de la presente convocatoria por importe global de 7.000 €, cantidad que se imputará a la partida presupuestaria 07.05 300A 480.99 correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2020.

Segundo.- Convocar 7 becas, por importe de 1.000€ cada una de ellas, dentro del programa "Becas Santander Progreso", de acuerdo con las bases que figuran como Anexo I a esta resolución.

Tercero.- Establecer el modelo de protección de datos que figura como Anexo II a esta resolución.

Cuarto.- Contra esta resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

No obstante, podrá optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de

BOUR

Código Seguro De Verificación:	4qwPYMCvVMMFNv7qoDQZW4Y6BP39AfCp	Fecha	20/07/21 09:26
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/4qwPYMCvVMMFNv7qoDQZW4Y6BP39AfCp	Página	19/37



un mes, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presenta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño, a 6 de noviembre de 2020. EL RECTOR EN FUNCIONES, Julio Rubio García.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA "BECAS SANTANDER PROGRESO" PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA MATRICULADOS EL CURSO 2020-2021 EN ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO

I. OBJETO Y COMPATIBILIDAD

1.- Esta convocatoria y sus bases reguladoras, desarrolladas según lo establecido en "Términos y Condiciones Generales" del Programa Becas Santander Progreso, tienen como objeto facilitar el acceso a la educación superior a los estudiantes con los mejores expedientes académicos de cualquier curso de Grado, Máster universitario o Doctorado.

2.- La percepción de las becas objeto de esta convocatoria será compatible con cualquier otro tipo de ayudas de carácter asistencial de naturaleza distinta a las ayudas que son objeto de este Programa, cualquiera que sea su origen público o privado, a las que pueda acceder el estudiante.

II. NÚMERO Y CUANTÍA DE LAS BECAS

1.- Se convocan 7 becas, de 1.000 € cada una de ellas, de acuerdo con los siguientes cupos:

a) Estudiantes de Grado, 4 becas con la siguiente distribución:

i. Estudiantes de nuevo ingreso o de años anteriores: 3 becas

ii. Estudiantes con discapacidad: 1 beca

b) Estudiantes de Máster universitario, 2 becas con la siguiente distribución:

i. Estudiantes de nuevo ingreso o de años anteriores: 1 beca

ii. Estudiantes con discapacidad: 1 beca

c) Estudiantes de Doctorado: 1 beca.

2.- A estos efectos, se entenderá por estudiante de nuevo ingreso, aquellos estudiantes que en el curso 2020-2021 matriculan por primera vez un determinado Grado, Máster o Programa de Doctorado. Los estudiantes de años anteriores serán aquellos que en el curso 2019-2020

hubieran estado matriculados en los mismos estudios que en el curso 2020-2021.

III. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

1.- Podrán ser beneficiarios de una de estas becas, los estudiantes matriculados en la Universidad de La Rioja en los estudios universitarios de Grado, Máster y Doctorado en el curso académico 2020-2021, que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar matriculado en el curso 2020-2021 de, al menos, 30 créditos ECTS en estudios de Grado, o 13,5 en estudios de Máster. En estudios de Doctorado, estar matriculado de tutela académica.

b) En el caso de estudiantes de años anteriores, haber estado matriculado en el curso 2019-2020 en los mismos estudios.

c) Cumplir con alguno de los siguientes requisitos:

i. Haber sido beneficiario el curso 2019-2020 de una beca del Ministerio de Educación y Formación Profesional (dentro de las enseñanzas de Formación básica profesional o Enseñanzas postobligatorias y superiores no universitarias), y/o que hubiera recibido por parte de una Comunidad autónoma una beca/ayuda económica con la misma finalidad que le Beca MEFP.

ii. Que algún miembro de la unidad familiar del estudiante se halle en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Estar en una situación de desempleo o Expediente de Regulación Temporal de Empleo (ERTE) como consecuencia directa de la Covid-19.

- Hallarse en situación de persona empleada, pero que su jornada laboral se haya visto reducida como consecuencia directa de la Covid-19.

- Estar dado de alta como autónomo y haber recibido el beneficio extraordinario por el cese de actividad.

- Ser trabajador doméstico y haber recibido la asignación extraordinaria por falta de actividad.

d) En el caso de estudiantes de Grado y Máster haber obtenido una nota media mínima en su expediente académico de 7,50 puntos, calculada según lo establecido en el apartado IV de esta convocatoria.

e) Estar inscrito en el Programa Becas Santander Progreso Covid-19, a través de la página web habilitada al efecto www.becas-santander.com

2.- Para optar a las becas reservadas a personas con discapacidad, los estudiantes deberán tener un porcentaje de discapacidad de, al menos, el 33% y haber suscrito la correspondiente cláusula de protección de datos, conforme el Anexo II.



Código Seguro De Verificación:	4qwPYMCvVmMFNV7qoDQZW4Y6BP39AfCp	Fecha	20/07/21 09:26
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/4qwPYMCvVmMFNV7qoDQZW4Y6BP39AfCp	Página	20/37



3.- Los beneficiarios de estas becas no podrán encontrarse incurso en las circunstancias que prohíben la obtención de la condición de beneficiario, recogidas en el artículo 13 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y deberán cumplir las obligaciones recogidas en el artículo 14 del citado Decreto.

IV. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- La adjudicación de las becas se realizará en función de las mejores notas medias del expediente académico, calculadas de la siguiente forma:

a) Estudiantes de nuevo ingreso de Grado: nota de acceso a la Universidad, sin tener en cuenta las ponderaciones de asignaturas para mejorar la nota de admisión.

b) Estudiantes de nuevo ingreso de Máster: la nota media será la correspondiente a los estudios universitarios que les hubieran dado acceso a los estudios de Máster.

c) Estudiantes de años anteriores de Grado o Máster: nota media de su expediente tras la finalización del curso 2019-2020. Esta nota media se ponderará multiplicando la media del expediente académico por el siguiente coeficiente de ponderación correspondiente, según la rama de conocimiento:

- Ingeniería y Arquitectura: 1,00
- Ciencias y Ciencias de la Salud: 0,90 - Ciencias Sociales y Jurídicas: 0,85 - Artes y Humanidades: 0,80

d) Estudiantes de Doctorado: la nota media será la correspondiente a los estudios universitarios que les hubieran dado acceso a los estudios de Doctorado.

e) En caso de empate, el criterio será la menor renta familiar obtenida por el estudiante de acuerdo con lo establecido en la convocatoria de becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2020-2021.

2.- En los casos de existir becas vacantes por no haber estudiantes que cumplan con los requisitos de un determinado cupo, la Universidad asignará estas becas entre los estudiantes que cumplan con los requisitos de los demás cupos, atendiendo a los siguientes criterios generales:

a) Las becas vacantes del cupo de discapacitados se incorporarán al cupo general del correspondiente nivel de estudios.

b) Las becas vacantes en estudios de Máster se incorporarán a las becas asignadas para los estudios de Grado, y viceversa.

c) Las becas vacantes en estudios de Doctorado se incorporarán a las becas asignadas para los estudios de Grado.

V. SOLICITUDES Y PLAZOS

1.- La presentación de solicitudes en el Programa Becas Santander Progreso se realizará a través de la página web habilitada al efecto www.becas-santander.com.

2.- En caso de tener que presentar documentación acreditativa de encontrarse en una de las situaciones que se recogen en el apartado III.1. c), deberán presentarla a través de la Sede electrónica de la Universidad de La Rioja, mediante el procedimiento de Instancia General, en la Oficina del Estudiante (edificio Quintiliano, C/. La Cigüeña 60, 26004 Logroño) o mediante cualquiera de las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

3.- En el caso de los estudiantes con discapacidad, también deberán presentar la Cláusula de Protección de Datos asociada al Programa "Becas Santander Progreso" que figura en el Anexo II. Esta cláusula podrá presentarse por las mismas formas que se indican en el punto anterior.

4.- La solicitud de estas becas conllevará la autorización a la Universidad de La Rioja para recabar la información necesaria de los registros oficiales para la resolución de las mismas. Si el solicitante opta por no autorizar a la Universidad para formular estas consultas, deberá comunicarlo de forma expresa, a través de la Sede electrónica de la Universidad de La Rioja, mediante el procedimiento de Instancia General.

5.- El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, finalizando de manera improrrogable el 15 de noviembre de 2020.

VI. COMISIÓN DE SELECCIÓN

Para el estudio de las solicitudes y elaboración de una propuesta de asignación de becas, se constituirá una Comisión de Selección con la siguiente composición:

a) Presidente: El Vicerrector con competencias en materia de estudiantes.

b) Vocales:

i. Dos Decanos o Directores de centro o departamento designados por el Vicerrector con competencias en materia de estudiantes o personas en quienes deleguen.

ii. El Presidente del Consejo de Estudiantes, o miembro del Consejo de Estudiantes en quien delegue.



Código Seguro De Verificación:	4qwPYMCvVmMfNV7qoDQZW4Y6BP39AfCp	Fecha	20/07/21 09:26
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/4qwPYMCvVmMfNV7qoDQZW4Y6BP39AfCp	Página	21/37



iii. El Director del Área Académica y de Coordinación o persona en quien delegue. c) Secretario: El responsable del Servicio de Gestión Académica encargado de la tramitación de las becas, o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

VII. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

1.- La Comisión de Selección comprobará los requisitos de los solicitantes y los datos necesarios para la valoración de sus expedientes académicos.

Esta Comisión podrá requerir los documentos complementarios que estime precisos para un adecuado conocimiento de las circunstancias peculiares de cada caso, a los efectos de garantizar la correcta adjudicación de las ayudas.

2.- La Comisión de Selección formulará una propuesta provisional de concesión y denegación de becas que se hará pública en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de La Rioja. 3.- Se concederá un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la propuesta provisional, para que los interesados aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

4.- La Comisión de Selección estudiará las alegaciones presentadas y formulará la propuesta definitiva de adjudicación, que elevará al Rector de la Universidad de La Rioja para la resolución de la convocatoria.

5.- Corresponderá al Rector de la Universidad de La Rioja dictar resolución de adjudicación de las becas y, en su caso, aprobación de la lista de espera.

VIII. ACEPTACIÓN Y ABONO DE LA BECA

1.- El estudiante deberá aceptar expresamente la beca adjudicada, a través del sistema habilitado al efecto en la página web del Santander www.becas-santander.com, entre el 15 y el 21 de diciembre de 2020 (ambos incluidos).

2.- En el supuesto de producirse la no aceptación por alguno de los estudiantes seleccionados, la Universidad asignará las becas vacantes entre los estudiantes de la lista de espera del correspondiente cupo. En caso de no existir listas de espera, la Universidad asignará estas becas entre los estudiantes que figuren en las listas de espera de los demás cupos.

El periodo de reasignación de las becas, en caso de vacantes, será del 6 al 10 de enero de 2021.

3.- La Universidad de La Rioja, a partir del 13 de enero de 2021, realizará el abono de la beca a cada uno de los beneficiarios mediante el ingreso de mil euros (1.000 €) en la cuenta abierta a nombre del estudiante en el Banco Santander

S.A., una vez que el estudiante haya aceptado la beca.

IX. PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

1.- La presente convocatoria será objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), así como la información relativa a las concesiones, beneficiarios, pagos, reintegros, devoluciones, sanciones e inhabilitaciones, en virtud del artículo 20 de la Ley General de Subvenciones.

Se procederá también a su publicación completa en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de La Rioja y en el Boletín Oficial de La Rioja, en extracto. La entrada en vigor será el día siguiente al de la publicación de este extracto.

2.- El resto de publicaciones a las que se hace referencia en esta Resolución, serán publicadas en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de La Rioja, teniendo carácter de notificación a los interesados.

X. PROTECCIÓN DE DATOS

1.- Responsable (Del tratamiento): Universidad de La Rioja

2.- Finalidad: Sus datos de carácter personal serán recogidos y tratados con el fin exclusivo de gestionar y tramitar las solicitudes de participación en esta convocatoria.

3.- Legitimación: La licitud del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión realizada en interés público.

4.- Base jurídica de la solicitud: Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los Estatutos de la Universidad de La Rioja

5.- Destinatarios de los datos personales. Sus datos personales serán tratados para gestionar las solicitudes presentadas mediante la inscripción de los candidatos en la página web del Banco Santander. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal.

6.- Plazo de conservación de los datos: Los datos se conservarán y serán en su caso cancelados de acuerdo con los siguientes criterios:

a) En cuanto a los aspirantes que no sean seleccionados, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

b) Por lo que respecta a los aspirantes seleccionados, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de las ayudas, y se guardarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión de ayudas.



Código Seguro De Verificación:	4qwPYMCvVMFNV7qoDQZW4Y6BP39AfCp	Fecha	20/07/21 09:26
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/4qwPYMCvVMFNV7qoDQZW4Y6BP39AfCp	Página	22/37



7.- Derechos: Las personas que proporcionan datos tienen derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, ante protecciondedatos@unirioja.es.

XI. LENGUAJE NO SEXISTA EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a cargos, personas o colectivos incluida en este documento en masculino, se entenderá que incluye tanto a mujeres como a hombres.

ANEXO II

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS ASOCIADA AL PROGRAMA "BECAS SANTANDER PROGRESO"

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos 679/2016, le informamos de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de La Rioja, (CIF: Q2618002F, con domicilio en Avda. de La Paz 93. 26006 Logroño, La Rioja) en calidad de Responsable de Tratamiento con la finalidad de gestionar su candidatura al Programa "Becas Santander Progreso" (en adelante el "Programa") que se ofrece a candidatos con un cierto grado de discapacidad con la función de fomentar la movilidad de las personas con discapacidad. Es por tanto necesario que los candidatos a algunas de las becas del Programa acrediten legalmente su discapacidad, de lo contrario, no podrá ser beneficiarios de las mismas. La base jurídica que habilita a la Universidad para el tratamiento de este tipo de datos de carácter sensible es el consentimiento expreso del candidato para el tratamiento de sus datos de salud, siendo este consentimiento obligatorio para poder ser candidato a determinadas becas del Programa. Sus datos personales de salud no serán cedidos por la Universidad a terceros salvo por obligación legal.

Adicionalmente, le indicamos que sus datos personales se conservarán únicamente hasta que se gestionen las candidaturas al Programa y que posteriormente se conservarán bloqueados durante los plazos establecidos legalmente para atender a las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento de los mismos.

Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación u oposición a su tratamiento a través de la dirección electrónica: protecciondedatos@unirioja.es.

En cualquier caso, los interesados siempre podrán acudir ante la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad de control en materia de protección de datos, <http://www.agpd.es>.

o Consiento que mi Universidad trate mis datos de discapacidad (considerados datos de salud), con la finalidad de gestionar la convocatoria correspondiente al Programa "Becas Santander Progreso").

En a de de 2020 Firmado:

RESOLUCIÓN n.º 1002, de 12 de noviembre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se conceden ayudas adicionales a los estudiantes de la Universidad de La Rioja que han participado en programas de movilidad internacional en el curso académico 2019/2020.

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 21 de febrero de 2019 se publica la convocatoria de movilidad internacional de estudiantes para realizar una estancia en el marco del Programa Erasmus+ Estudios durante el curso académico 2019/2020.

Segundo: Con fecha 21 de febrero de 2019 se publican las convocatorias de movilidad internacional de estudiantes para realizar una estancia en Universidades de Estados Unidos y Canadá, en universidades de países de la región Asia-Pacífico y en la Universidad Tecnológica de Sydney durante el curso académico 2019/2020.

Tercero: Con fecha 21 de febrero de 2019 se publica la convocatoria de movilidad internacional de estudiantes para realizar una estancia en el marco del Programa "Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades" durante el curso académico 2019/2020.

Cuarto: Con fecha 3 de mayo de 2019 se publica la convocatoria para la selección de estudiantes de Máster para realizar una estancia en el marco del Programa Erasmus+ durante el curso académico 2019/2020.

Quinto: Con fecha 1 de julio de 2019 se publica la convocatoria de movilidad internacional de estudiantes para realizar una estancia con fines de prácticas en el marco del Programa Erasmus+ Prácticas durante el curso académico 2019/2020.

Sexto: Con fecha 20 de mayo de 2020 se suscribe el Convenio de financiación entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Desarrollo Autonómico, y la Universidad de La Rioja para el año 2020.

A estos antecedentes le resultan de aplicación, los siguientes

BOUR

Código Seguro De Verificación:	4qwPYMCvVmfMNV7qoDQZW4Y6BP39AfCp	Fecha	20/07/21 09:26
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/4qwPYMCvVmfMNV7qoDQZW4Y6BP39AfCp	Página	23/37



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: La competencia para dictar la presente resolución le viene atribuida al Rector de la Universidad de La Rioja en virtud de lo dispuesto en el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja.

Segundo: De conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del Convenio de financiación entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Desarrollo Autonómico, y la Universidad de La Rioja para el año 2020, es objeto de este Convenio garantizar los recursos económicos para la financiación de la movilidad de estudiantes de la Universidad de La Rioja en el curso 2019/2020 dentro del Programa Erasmus + y dentro de Convenios Bilaterales con Universidades Extranjeras.

Tercero: A la vista de lo anterior, procede conceder a los estudiantes que realizaron una movilidad internacional en el marco del Programa Erasmus+ (estudios y prácticas) o de Programas Bilaterales con Universidades extranjeras en el curso 2019/2020 una ayuda adicional con objeto de financiar las estancias realizadas en una Universidad o institución extranjera.

Teniendo en cuenta estos antecedentes y fundamentos jurídicos, este Rectorado

RESUELVE

Primero: Conceder a los estudiantes que realizaron una movilidad internacional en el marco del Programa Erasmus+ (estudios y prácticas) o de Programas Bilaterales con Universidades extranjeras en el curso académico 2019/2020 las siguientes ayudas adicionales como contribución unitaria calculada a partir de la disponibilidad presupuestaria y del importe mensual adjudicado en cursos académicos anteriores:

- a) 700 euros para aquellos estudiantes que realizaron una estancia internacional durante un semestre académico.
- b) 1.260 euros para los estudiantes que realizaron una estancia internacional durante el curso académico completo.
- c) 280 euros adicionales para aquellos estudiantes que tenían previsto realizar una estancia de curso completo y se vieron obligados a interrumpir su movilidad durante el segundo semestre, así como para aquellos que iniciaron la movilidad en el segundo semestre y regresaron de forma anticipada antes de finalizarlo.
- d) 700 euros para los estudiantes que participaron en el Programa Erasmus+ Prácticas.

Segundo: Publicar esta Resolución en el tablón oficial electrónico de la Universidad de La Rioja en la sección Relaciones Internacionales. Dicha

publicación tendrá carácter de notificación oficial a los interesados.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Logroño en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la presente resolución.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño, 12 de noviembre de 2020. El Rector en funciones, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 1003/2020, de 11 de noviembre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia la convocatoria de un contrato postdoctoral de incorporación.

La presente convocatoria, correspondiente al año 2020, de un contrato postdoctoral de incorporación se efectúa al amparo de las bases reguladoras de la Universidad de La Rioja (en adelante UR) para las convocatorias de contratos postdoctorales de incorporación aprobadas por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja en su sesión de 26 de mayo de 2020 (BOR de 24 de junio) (en adelante bases reguladoras). Asimismo, se publica esta convocatoria de acuerdo al marco jurídico que se establece en la Ley 14/2011, de 1 de junio (BOE de 2 de junio), de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

1. Objeto

1.1 El objeto de esta convocatoria es conceder una ayuda para la contratación, en régimen de derecho laboral y con carácter temporal, de un doctor con formación postdoctoral realizada en un centro de investigación de prestigio para su incorporación a un grupo de investigación de la UR.

1.2 El número de contratos postdoctorales de nueva adjudicación convocados a través de esta convocatoria es de uno, cuyo beneficiario desarrollará su labor investigadora en la Universidad.

1.3 Un grupo de investigación sólo podrá incorporar a un beneficiario de contrato postdoctoral

UNIBOUR

Código Seguro De Verificación:	4qwPYMCvVmFNV7qoDQZW4Y6BP39AfCp	Fecha	20/07/21 09:26
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/4qwPYMCvVmFNV7qoDQZW4Y6BP39AfCp	Página	24/37



de incorporación. El número máximo de contratos postdoctorales de incorporación de estas convocatorias por grupo de investigación en vigencia será de uno.

2. Financiación de la convocatoria

2.1 La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 03.26.01 500I 133.02 y 03.26.01 500I 160.00 del presupuesto de gastos para 2020 y ejercicios posteriores, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. La distribución estimativa por aplicaciones presupuestarias es la siguiente:

03.26.01 500I 133.02	60.982 €
03.26.01 500I 160.00	18.540 €

2.2 El contrato financiado en esta convocatoria estará sujeto a las retenciones del IRPF que la legislación establezca.

3. Beneficiarios del contrato postdoctoral

Podrán ser beneficiarios de este contrato los titulados doctores que cumplan los requisitos que especifican las bases reguladoras y la presente convocatoria.

4. Requisitos de los solicitantes

Para ser admitido a la presente convocatoria será necesario cumplir los requisitos que se establecen en el artículo 3 de las bases reguladoras y los que a continuación se relacionan.

Todos ellos, salvo lo establecido en la base 3.6, deberán cumplirse a la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes.

4.1 Requisitos académicos. Haber obtenido el grado de doctor con posterioridad al 31 de diciembre de 2015.

Se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor, la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral.

Excepcionalmente podrán ser admitidos candidatos que hayan obtenido el grado de doctor antes de dicha fecha si la Comisión de Investigación considera suficientemente justificadas las razones que hubieran motivado el retraso en el comienzo de la formación investigadora, que serán detalladas sucintamente por el candidato en su solicitud.

Se entenderá que existen causas justificadas cuando se acredite la concurrencia de alguna de las situaciones que se citan a continuación, siempre que los períodos de interrupción derivados de tales situaciones se hayan producido entre el 31 de diciembre de 2015 y la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

a) Períodos de descanso derivados de maternidad o paternidad disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación de un año por cada hijo.

b) Grave enfermedad o accidente del solicitante, con baja médica igual o superior a tres meses. Se aplicará una ampliación igual al período de baja justificado, redondeando al alza a meses completos.

c) Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, por un período mínimo de tres meses. Se aplicará una ampliación igual al período justificado, redondeando al alza a meses completos.

Estos períodos se indicarán y acreditarán debidamente en el momento de presentar la solicitud.

4.2 Haber realizado estancias a las que se refiere el artículo 3.2 de las bases reguladoras, durante al menos 12 meses.

4.3 Para la aceptación del grupo de investigación al que se refiere el artículo 3.3 de las bases reguladoras se tendrá en cuenta el catálogo de grupos de investigación aprobado por Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2020.

5. Naturaleza, duración y características del contrato

5.1 La UR formalizará con el beneficiario un contrato de trabajo de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de las bases reguladoras y en el artículo 22 de la Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

5.2 La retribución mensual bruta del contrato postdoctoral será de 2.460,00 euros mensuales y la duración del contrato será de 24 meses.

6. Forma y plazo de presentación de solicitudes

6.1 La presentación de solicitudes se realizará según lo establecido en el artículo 4 de las bases reguladoras y en esta convocatoria.

6.2 Por razones de urgencia el plazo de presentación de solicitudes será 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta resolución en el Boletín Oficial de La Rioja (BOR).

6.3 La presentación de solicitudes se dirigirá a la Vicerrectora de Investigación y deberán presentarse mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

UNIRIOJA

Código Seguro De Verificación:	4qwPYMCvVmMFNV7qoDQZW4Y6BP39AfCp	Fecha	20/07/21 09:26
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/4qwPYMCvVmMFNV7qoDQZW4Y6BP39AfCp	Página	25/37



Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, las solicitudes se podrán presentar en el Registro Electrónico de la Universidad de La Rioja a través del procedimiento de Instancia General (<https://sede.unirioja.es/portal/procedimientos/instancia-general>) de la Sede Electrónica en el que se adjuntará la documentación señalada en la convocatoria.

6.4 Los impresos de solicitud, que se encontrarán disponibles en la página web de la Universidad http://www.unirioja.es/plan_propio, se dirigirán debidamente cumplimentados en todos sus apartados al Vicerrectorado de Investigación.

6.5 A la solicitud se acompañarán, debidamente cumplimentados, los siguientes documentos:

a) Datos de identidad del interesado. Con la participación en el proceso selectivo se presumirá la autorización para que la UR recabe los datos de identidad del solicitante, salvo que se haga constar su oposición expresa, en cuyo caso, deberá aportar copia del Documento nacional de Identidad.

b) Copia del pasaporte (vigente) en caso de que la solicitud se presente con este documento identificativo.

c) Memoria explicativa de la línea de investigación a realizar durante el disfrute del contrato, en impreso normalizado.

d) Aceptación del grupo de investigación al que pretende incorporarse el candidato, en impreso normalizado.

e) Historial científico-técnico del grupo de investigación en el que pretende incorporarse el candidato. A estos efectos se tendrá en cuenta la clasificación del grupo de investigación tras la aplicación del "Plan de financiación de los grupos de investigación de la UR, modelo aprobado en Comisión de Investigación el 24/11/2017".

f) Justificación de cada uno de los méritos alegados en la solicitud que deberán ser aportados íntegramente. El interesado deberá adjuntar una declaración responsable sobre la autenticidad de los mismos, sin perjuicio de que en cualquier momento la Universidad pueda requerirle que acredite la veracidad de los mismos.

6.6 Los méritos alegados en la solicitud que dentro del plazo de presentación de solicitudes no hayan sido justificados debidamente no serán tenidos en cuenta para la resolución de la convocatoria.

7. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

7.1 Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento están

regulados en el artículo 6 de las bases reguladoras.

7.2 Las solicitudes admitidas serán evaluadas por la Comisión de Investigación respetando los principios de objetividad, mérito y capacidad.

8. Procedimiento de selección

8.1 El procedimiento de selección será el de concurrencia competitiva y se realizará según lo establecido en el artículo 5 de las bases reguladoras y en esta convocatoria.

8.2 Por razones de urgencia el plazo establecido en el artículo 5.3 de las bases reguladoras para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión se reducirá a 5 días hábiles.

8.3 La Comisión de Investigación podrá actuar en las dos Subcomisiones que a continuación se detallan:

a) Subcomisión de Ciencias que evaluará las solicitudes presentadas para incorporación a grupos de investigación de los Departamentos: Agricultura y Alimentación, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Matemáticas y Computación y Química.

b) Esta Subcomisión la formarán los miembros de la Comisión de Investigación representantes de estos Departamentos.

c) Subcomisión de Letras que evaluará las solicitudes presentadas para incorporación a grupos de investigación de los Departamentos: Ciencias de la Educación, Ciencias Humanas, Derecho, Economía y Empresa, Filologías Modernas y Filologías Hispánica y Clásicas.

d) Esta Subcomisión la formarán los miembros de la Comisión de Investigación representantes de estos Departamentos.

8.4 La Comisión de Investigación aplicará, a las solicitudes admitidas, los criterios de priorización de contratos postdoctorales de incorporación de la UR 2020 aprobados por la Comisión de Investigación de 3 de julio de 2020 y publicados en la página web http://www.unirioja.es/plan_propio y en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación. Dichos criterios se adjuntan como anexo a esta convocatoria.

8.5 Por razones de urgencia el plazo establecido en el artículo 5.5 de las bases reguladoras para presentar alegaciones se reducirá a 5 días hábiles.

8.6 El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de procedimiento será el establecido en el artículo 5.7 de las bases reguladoras.

8.7 La resolución del procedimiento corresponde al Rector.

9. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

9.1 Los beneficiarios de contratos postdoctorales de incorporación deberán cumplir los derechos y



Código Seguro De Verificación:	4qwPYMCvVmMFNV7qoDQZW4Y6BP39AfCp	Fecha	20/07/21 09:26
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/4qwPYMCvVmMFNV7qoDQZW4Y6BP39AfCp	Página	26/37



obligaciones regulados en el artículo 7 de las bases reguladoras y en esta convocatoria.

9.2 El personal investigador que sea contratado por esta convocatoria podrá colaborar en tareas docentes sin que suponga una merma de la carga docente del departamento que asigne la colaboración hasta un máximo de 160 horas durante la extensión total del contrato postdoctoral, y sin que en ningún caso se puedan superar las 80 horas anuales.

10. Presentación de documentos e incorporación

10.1 La presentación de documentos para la incorporación de candidato seleccionado está regulado en el artículo 9 de las bases reguladoras y en esta convocatoria.

10.2 El candidato deberá presentar en el Servicio de Gestión de la Investigación, con carácter previo a la fecha fijada para la incorporación, los siguientes documentos:

a) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración responsable de que posee la capacidad funcional para el desempeño de las funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen general de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

e) En caso de ciudadano de Estado no miembro de la Unión Europea, deberá presentar el preceptivo permiso de trabajo para el tiempo de duración del contrato.

Disposición adicional. Recursos contra la convocatoria

Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, se podrá interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de

reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Disposición final. Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor a partir del día siguiente al de publicación del extracto en el BOR.

Logroño, 11 de noviembre de 2020. El Rector en funciones., Julio Rubio García.

Anexo

Baremo para la convocatoria 2020 de contratos postdoctorales incorporación

(Aprobado por la Comisión de Investigación el 3 de julio de 2020)

A) MÉRITOS CURRICULARES DEL CANDIDATO (0 a 70 Puntos)

1 APORTACIONES: (0 a 35 Puntos)

1.1. Artículos publicados en revistas científicas.

Las publicaciones serán analizadas por indicadores de calidad ampliamente reconocidos por la comunidad científica: ISI Journal Citation Reports (JCR), y en SCImago Journal Rank (SCOPUS).

Además, y especialmente para los ámbitos de las Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales, se podrá observar, a través de DIALNET, la clasificación para los indicadores de CIRC, CARHUS plus y DICE asociados a las revistas referenciadas en dichas bases de datos.

En todo caso, siempre se tendrá en consideración la clasificación más favorable a la publicación objeto de la evaluación.

Q1/A	4 puntos
Q2/B	3 puntos
Q3/C	2 puntos
Q4/D	1 punto

1.2. Libros capítulos de libros de investigación y técnicos.

Autor de monografía/libro de editorial internacional	4 puntos
Editor de monografía/libro de editorial internacional	2 puntos
Autor de monografía/libro de editorial nacional	3 puntos
Editor de monografía/libro de editorial nacional	1,5 puntos

BOUR

Código Seguro De Verificación:	4qwPYMCvVmMFNV7qoDQZW4Y6BP39AfCp	Fecha	20/07/21 09:26
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/4qwPYMCvVmMFNV7qoDQZW4Y6BP39AfCp	Página	27/37



Autor de capítulo de monografía/libro de editorial internacional 1,5 puntos	1,5 puntos
Autor de capítulo de monografía/libro de editorial nacional	1 punto

Criterios:

- No se valorarán en ningún caso las recopilaciones legislativas y jurisprudenciales, así como sus combinaciones; ni los libros y manuales para la docencia.
- No se valorarán como capítulos de monografía las actas de congreso, resúmenes o proceedings derivados de contribuciones en congresos.
- No se valorarán como monografías las ediciones impresas o electrónicas de las tesis doctorales.
- Solo se valorará un capítulo por libro.

La suma de los apartados 1.1 y 1.2 tendrá como máximo 20 puntos.

1.3. Trabajos presentados en congresos. Máximo 5 puntos.

Comunicación en congreso internacional	1 punto
Comunicación en congreso nacional	0,5 puntos

1.4. Patentes. Máximo 4 puntos

Patente concedida y/o licenciada	3 puntos
----------------------------------	----------

1.5. Otras aportaciones. Máximo 6 puntos.

Participación en Proyectos Nacionales	1 punto por anualidad completa
Participación en proyectos regionales y de transferencia	0,8 puntos por anualidad completa
Participación en contratos de transferencia (art. 83 LOU)	0,5 puntos por anualidad completa

La suma de los apartados 1.4 y 1.5 tendrá como máximo 10 puntos.

2 PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDAD INTERNACIONAL: (0 a 28 Puntos)

2.1. Movilidad internacional predoctoral y postdoctoral. Máximo: 17 puntos.

Mes completo	1 punto
--------------	---------

2.2. Participación en proyectos internacionales. Máximo: 11 puntos.

Anualidad completa y proyecto	1,5 puntos
-------------------------------	------------

3 RESTO DE MÉRITOS CURRICULARES: (0 a 7 Puntos)

3.1. Premios, menciones y distinciones obtenidas en el ámbito de la investigación. Máximo: 4 puntos

Por cada premio, mención o distinción de investigación acreditado	2 puntos
---	----------

3.2. Actividades de divulgación científica. Máximo: 1 puntos.

Por cada actividad de divulgación científica acreditada	1 punto
---	---------

B) HISTORIAL CIENTÍFICO-TÉCNICO DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN AL QUE SE INCORPORA EL CANDIDATO (0 a 30 Puntos)

A estos efectos se tendrá en cuenta la clasificación del grupo de investigación tras la aplicación del "Plan de financiación de los grupos de investigación de la UR, modelo aprobado en Comisión de Investigación el 24/11/2017" y sus normas de reparto aprobadas en Comisión de Investigación de 1/03/2018.

- Grupos precompetitivos: 10 puntos.
- Grupos competitivos: 15 puntos.
- Grupos consolidados, para la asignación de puntos se clasifican de acuerdo a la financiación obtenida por cada grupo de investigación:

Grupos que han obtenido exclusivamente montante fijo: 5 puntos.

Grupos que han obtenido montante fijo y parte variable:

BOUR

Código Seguro De Verificación:	4qwPYMCvVmMFNV7qoDQZW4Y6BP39AfCp	Fecha	20/07/21 09:26
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/4qwPYMCvVmMFNV7qoDQZW4Y6BP39AfCp	Página	28/37



Tramo desde 50.000,00 hasta 100.000,00 € 10 puntos.

Tramo desde 100.001,00 hasta 200.000,00 € 20 puntos.

Más de 200.001,00 € 30 puntos.

Logroño, 3 de julio de 2020.

II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN n.º 1021/2020, de 23 de noviembre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª María Josefa Castillo Pascual como Directora del Departamento de Ciencias Humanas de la Universidad de La Rioja.

De conformidad con la proclamación definitiva de electo al cargo de Director del Departamento de Ciencias Humanas, efectuada por el Consejo de Departamento y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 53 letra j) y 85.2 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D.ª María Josefa Castillo Pascual como Directora del Departamento de Ciencias Humanas de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 24 de noviembre de 2020.

Logroño, a 23 de noviembre de 2020. El Rector en funciones, Julio Rubio García.

CESES

RESOLUCIÓN n.º 1020/2020, de 23 de noviembre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª María Josefa Castillo Pascual como Directora del Departamento de Ciencias Humanas de la Universidad de La Rioja.

Habiéndose celebrado elecciones a Director del Departamento de Ciencias Humanas y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 53 letra j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D.ª María Josefa Castillo Pascual como Directora del Departamento de Ciencias Humanas de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 23 de noviembre de 2020.

Logroño, a 23 de noviembre de 2020. El Rector en funciones, Julio Rubio García.

BOUR

Código Seguro De Verificación:	4qwPYMCvVmMFNV7qoDQZW4Y6BP39AfCp	Fecha	20/07/21 09:26
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/4qwPYMCvVmMFNV7qoDQZW4Y6BP39AfCp	Página	29/37



RESOLUCIÓN n.º 1027/2020, de 25 de noviembre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª Sara Gómez Seibane como Adjunta al Vicerrectorado de Profesorado de la Universidad de La Rioja.

A la vista de la renuncia presentada por D.ª Sara Gómez Seibane y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D.ª Sara Gómez Seibane como Adjunta al Vicerrectorado de Profesorado, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos administrativos de fecha 25 de noviembre de 2020.

Logroño, a 25 de noviembre de 2020. El Rector en funciones, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 1028/2020, de 25 de noviembre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª Delia del Pilar Gavela García como Directora de Estudios del Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas de la Universidad de La Rioja.

A la vista de la renuncia presentada por D.ª Delia del Pilar Gavela García y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D.ª Delia del Pilar Gavela García como Directora de Estudios del Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas de la Universidad de La Rioja agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos administrativos de fecha 25 de noviembre de 2020.

Logroño, a 25 de noviembre de 2020. El Rector en funciones, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 1037/2020, de 30 de noviembre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a los Vicerrectores de la Universidad de La Rioja.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 53 letra g) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de 28 de diciembre de 2017

(BOR n.º 10, de 24 de enero de 2018), dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a los siguientes cargos, agradeciéndoles los servicios prestados:

D. Juan Antonio Martínez Berbel, Vicerrector de Profesorado.

D.ª Belén Ayestarán Iturbe, Vicerrectora de Investigación.

D. José Luis Ansorena Barasoain, Vicerrector de Planificación.

D.ª María Pilar Agustín Llach, Vicerrectora de Responsabilidad Social.

D. Rubén Fernández Ortiz, Vicerrector de Estudiantes.

Logroño, 30 de noviembre de 2020. El Rector en funciones, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 1038/2020, de 30 de noviembre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Francisco Javier García Turza como Secretario General de la Universidad de La Rioja.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 53 letra g) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de 28 de diciembre de 2017 (BOR n.º 10, de 24 de enero de 2018), dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D. Francisco Javier García Turza como Secretario General de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

D. Francisco Javier García Turza permanecerá en funciones como Secretario General hasta la toma de posesión del nuevo cargo.

Logroño, 30 de noviembre de 2020. El Rector en funciones, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 1039/2020, de 30 de noviembre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Guillermo Bravo Menéndez-Rivas como Gerente de la Universidad de La Rioja.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 53 letra h) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de 28 de diciembre de 2017 (BOR n.º 10, de 24 de enero de 2018), dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D. Guillermo Bravo Menéndez-Rivas como Gerente de



Código Seguro De Verificación:	4qwPYMCvVMMFNv7qoDQZW4Y6BP39AfCp	Fecha	20/07/21 09:26
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/4qwPYMCvVMMFNv7qoDQZW4Y6BP39AfCp	Página	30/37



la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Logroño, 30 de noviembre de 2020. El Rector en funciones, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 1040/2020, de 30 de noviembre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. José Manuel Ventura Ventura, como Adjunto a la Secretaría General de la Universidad de La Rioja.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 53 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de 28 de diciembre de 2017 (BOR n.º 10, de 24 de enero de 2018), dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D. José Manuel Ventura Ventura, como Adjunto a la Secretaría General, agradeciéndole los servicios prestados.

Logroño, 30 de noviembre de 2020. El Rector en funciones, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 1041/2020, de 30 de noviembre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª María Ángeles Goicoechea Gaona, como Delegada del Rector para la Unidad de Igualdad de la Universidad de La Rioja.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 53 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de 28 de diciembre de 2017 (BOR n.º 10, de 24 de enero de 2018), dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D.ª María Ángeles Goicoechea Gaona, como Delegada del Rector para la Unidad de Igualdad de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Logroño, 30 de noviembre de 2020. El Rector en funciones, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 1042/2020, de 30 de noviembre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Jesús Antonio Laliena Clemente como Director de la Escuela de Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 53 letra J) de los Estatutos de

la Universidad de La Rioja, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de 28 de diciembre de 2017 (BOR n.º 10, de 24 de enero de 2018), dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D. Jesús Antonio Laliena Clemente como Director de la Escuela de Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Logroño, 30 de noviembre de 2020. El Rector en funciones, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 1043/2020, de 30 de noviembre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Raúl Susín Betrán como Secretario de la Escuela de Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 53 letra j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de 28 de diciembre de 2017 (BOR n.º 10, de 24 de enero de 2018), dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D. Raúl Susín Betrán como Secretario de la Escuela de Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Logroño, 30 de noviembre de 2020. El Rector en funciones, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 1047/2020, de 30 de noviembre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª Eva Sanz Arazuri como Decana de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 53 letra j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de 28 de diciembre de 2017 (BOR n.º 10, de 24 de enero de 2018), dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D.ª Eva Sanz Arazuri como Decana de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Logroño, 30 de noviembre de 2020. El Rector en funciones, Julio Rubio García.

UNIBOUR

Código Seguro De Verificación:	4qwPYMCvVmMFNV7qoDQZW4Y6BP39AfCp	Fecha	20/07/21 09:26
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/4qwPYMCvVmMFNV7qoDQZW4Y6BP39AfCp	Página	31/37



RESOLUCIÓN n.º 1048/2020, de 30 de noviembre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Juan Carlos Ayala Calvo como Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de La Rioja.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 53 letra j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de 28 de diciembre de 2017 (BOR n.º 10, de 24 de enero de 2018), dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D. Juan Carlos Ayala Calvo como Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Logroño, 30 de noviembre de 2020. El Rector en funciones, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 1049/2020, de 30 de noviembre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Eduardo Fonseca Pedrero como Director del Departamento de Ciencias de la Educación de la Universidad de La Rioja.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 53 letra j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de 28 de diciembre de 2017 (BOR n.º 10, de 24 de enero de 2018), dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D. Eduardo Fonseca Pedrero como Director del Departamento de Ciencias de la Educación de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Logroño, 30 de noviembre de 2020. El Rector en funciones, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 1050/2020, de 30 de noviembre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Alfonso Agudo Ruiz como Director del Departamento de Derecho de la Universidad de La Rioja.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 53 letra j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de 28 de diciembre de 2017 (BOR n.º 10, de 24 de enero de 2018), dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D. Alfonso Agudo Ruiz como Director del

Departamento de Derecho de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Logroño, 30 de noviembre de 2020. El Rector en funciones, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 1051/2020, de 30 de noviembre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª María Ángeles Martínez Calvo como Secretaria del Departamento de Ingeniería Mecánica de la Universidad de La Rioja.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 53 letra j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de 28 de diciembre de 2017 (BOR n.º 10, de 24 de enero de 2018), dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D.ª María Ángeles Martínez Calvo como Secretaria del Departamento de Ingeniería Mecánica de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Logroño, 30 de noviembre de 2020. El Rector en funciones, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 1052/2020, de 30 de noviembre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Luis Blanco Pascual como Director de Estudios del Grado en Turismo de la Universidad de La Rioja.

A la vista de la renuncia presentada por D. Juan Carlos Ayala Calvo como Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de La Rioja y, en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por los artículos 53 letra j) y 83.3 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D. Luis Blanco Pascual como Director de Estudios del Grado en Turismo de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

El profesor Blanco Pascual permanecerá como Director de Estudios del Grado en Turismo en funciones hasta la toma de posesión del nuevo cargo.

Logroño, 30 de noviembre de 2020. El Rector en funciones, Julio Rubio García.

BOUR

Código Seguro De Verificación:	4qwPYMCvVMFNV7qoDQZW4Y6BP39AfCp	Fecha	20/07/21 09:26
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/4qwPYMCvVMFNV7qoDQZW4Y6BP39AfCp	Página	32/37



RESOLUCIÓN n.º 1053/2020, de 30 de noviembre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Miguel Ángel Acedo Ramírez como Director de Estudios del Grado en Administración y Dirección de Empresas de la Universidad de La Rioja.

A la vista de la renuncia presentada por D. Juan Carlos Ayala Calvo como Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de La Rioja y, en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por los artículos 53 letra j) y 83.3 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D. Miguel Ángel Acedo Ramírez como Director de Estudios del Grado en Administración y Dirección de Empresas de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

El profesor Acedo Ramírez permanecerá como Director de Estudios del Grado en Administración y Dirección de Empresas en funciones hasta la toma de posesión del nuevo cargo.

Logroño, 30 de noviembre de 2020. El Rector en funciones, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 1054/2020, de 30 de noviembre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Miguel Ángel Acedo Ramírez como Vicedecano de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de La Rioja.

A la vista de la renuncia presentada por D. Juan Carlos Ayala Calvo como Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de La Rioja y, en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por los artículos 53 letra j) y 83.3 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D. Miguel Ángel Acedo Ramírez como Vicedecano de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

El profesor Acedo Ramírez permanecerá como Vicedecano de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de La Rioja en funciones hasta la toma de posesión del nuevo cargo.

Logroño, 30 de noviembre de 2020. El Rector en funciones, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 1055/2020, de 30 de noviembre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª Fabiola Portillo Pérez de Viñaspre como Secretaria de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de La Rioja.

A la vista de la renuncia presentada por D. Juan Carlos Ayala Calvo como Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de La Rioja y, en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por los artículos 53 letra j) y 83.3 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D.ª Fabiola Portillo Pérez de Viñaspre como Secretaria de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

La profesora Portillo Pérez de Viñaspre permanecerá como Secretaria de la Facultad de Ciencias Empresariales en funciones hasta la toma de posesión del nuevo cargo.

Logroño, 30 de noviembre de 2020. El Rector en funciones, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 1056/2020, de 30 de noviembre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª Cristina Flores Moreno como Vicedecana de Letras de la Universidad de La Rioja.

A la vista de la renuncia presentada por D.ª Eva Sanz Arazuri como Decana de la Facultad de Letras y de la Educación y, en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por los artículos 53 letra j) y 83.3 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D.ª Cristina Flores Moreno como Vicedecana de Letras de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

La profesora Flores Moreno permanecerá como Vicedecana de Letras en funciones hasta la toma de posesión del nuevo cargo.

Logroño, 30 de noviembre de 2020. El Rector en funciones, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 1057/2020, de 30 de noviembre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª María del Mar Asensio Aróstegui como Vicedecana de Educación de la Universidad de La Rioja.

A la vista de la renuncia presentada por D.ª Eva Sanz Arazuri como Decana de la Facultad de Letras y de la Educación y, en uso de las atribuciones

BOUR

Código Seguro De Verificación:	4qwPYMCvVmMFNV7qoDQZW4Y6BP39AfCp	Fecha	20/07/21 09:26
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/4qwPYMCvVmMFNV7qoDQZW4Y6BP39AfCp	Página	33/37



conferidas a mi cargo por los artículos 53 letra j) y 83.3 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D.^a María del Mar Asensio Aróstegui como Vicedecana de Educación de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

La profesora Asensio Aróstegui permanecerá como Vicedecana de Educación en funciones hasta la toma de posesión del nuevo cargo.

Logroño, 30 de noviembre de 2020. El Rector en funciones, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 1058/2020, de 30 de noviembre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Pedro Santana Martínez como Secretario de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja.

A la vista de la renuncia presentada por D.^a Eva Sanz Arazuri como Decana de la Facultad de Letras y de la Educación y, en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por los artículos 53 letra j) y 83.3 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D. Pedro Santana Martínez como Secretario de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

El profesor Santana Martínez permanecerá como Secretario de la Facultad de Letras y de la Educación en funciones hasta la toma de posesión del nuevo cargo.

Logroño, 30 de noviembre de 2020. El Rector en funciones, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 1059/2020, de 30 de noviembre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.^a Cristina Flores Moreno como Directora de Estudios del Grado en Estudios Ingleses de la Universidad de La Rioja.

A la vista de la renuncia presentada por D.^a Eva Sanz Arazuri como Decana de la Facultad de Letras y de la Educación y, en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por los artículos 53 letra j) y 83.3 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D.^a Cristina Flores Moreno como Directora de Estudios del Grado en Estudios Ingleses de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

La profesora Flores Moreno permanecerá como Directora de Estudios del Grado en Estudios

Ingleses en funciones hasta la toma de posesión del nuevo cargo.

Logroño, 30 de noviembre de 2020. El Rector en funciones, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 1060/2020, de 30 de noviembre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.^a María del Mar Asensio Aróstegui como Directora de Estudios del Grado en Educación Primaria de la Universidad de La Rioja.

A la vista de la renuncia presentada por D.^a Eva Sanz Arazuri como Decana de la Facultad de Letras y de la Educación y, en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por los artículos 53 letra j) y 83.3 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D.^a María del Mar Asensio Aróstegui como Directora de Estudios del Grado en Educación Primaria de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

La profesora Asensio Aróstegui permanecerá como Directora de Estudios del Grado en Educación Primaria en funciones hasta la toma de posesión del nuevo cargo.

Logroño, 30 de noviembre de 2020. El Rector en funciones, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 1061/2020, de 30 de noviembre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Javier Ortuño Sierra como Director de Estudios del Grado en Educación Infantil de la Universidad de La Rioja.

A la vista de la renuncia presentada por D.^a Eva Sanz Arazuri como Decana de la Facultad de Letras y de la Educación y, en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por los artículos 53 letra j) y 83.3 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D. Javier Ortuño Sierra como Director de Estudios del Grado en Educación Infantil de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

El profesor Ortuño Sierra permanecerá como Director de Estudios del Grado en Educación Infantil en funciones hasta la toma de posesión del nuevo cargo.

Logroño, 30 de noviembre de 2020. El Rector en funciones, Julio Rubio García.



Código Seguro De Verificación:	4qwPYMCvVMMFNv7qoDQZW4Y6BP39AfCp	Fecha	20/07/21 09:26
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/4qwPYMCvVMMFNv7qoDQZW4Y6BP39AfCp	Página	34/37



RESOLUCIÓN n.º 1062/2020, de 30 de noviembre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª Purificación Ruiz Flaño como Directora de Estudios del Grado en Geografía e Historia de la Universidad de La Rioja.

A la vista de la renuncia presentada por D.ª Eva Sanz Arazuri como Decana de la Facultad de Letras y de la Educación y, en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por los artículos 53 letra j) y 83.3 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D.ª Purificación Ruiz Flaño como Directora de Estudios del Grado en Geografía e Historia de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

La profesora Ruiz Flaño permanecerá como Directora de Estudios del Grado en Geografía e Historia en funciones hasta la toma de posesión del nuevo cargo.

Logroño, 30 de noviembre de 2020. El Rector en funciones, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 1063/2020, de 30 de noviembre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Jorge Fernández López como Director de Estudios del Grado en Lengua y Literatura Hispánica de la Universidad de La Rioja.

A la vista de la renuncia presentada por D.ª Eva Sanz Arazuri como Decana de la Facultad de Letras y de la Educación y, en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por los artículos 53 letra j) y 83.3 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D. Jorge Fernández López como Director de Estudios del Grado en Lengua y Literatura Hispánica de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

El profesor Fernández López permanecerá como Director de Estudios del Grado en Lengua y Literatura Hispánica en funciones hasta la toma de posesión del nuevo cargo.

Logroño, 30 de noviembre de 2020. El Rector en funciones, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 1064/2020, de 30 de noviembre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Sergio Pérez González como Secretario del Departamento de Derecho de la Universidad de La Rioja.

A la vista de la renuncia presentada por D. Alfonso Agudo Ruiz como Director del Departamento de Derecho y, en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por los artículos 53 letra j) y artículo 11 del Reglamento de régimen interno del Departamento de Derecho, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D. Sergio Pérez González como Secretario del Departamento de Derecho, agradeciéndole los servicios prestados.

El profesor Pérez González permanecerá como Secretario del Departamento de Derecho en funciones hasta la toma de posesión del nuevo cargo.

Logroño, 30 de noviembre de 2020. El Rector en funciones, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 1065/2020, de 30 de noviembre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª Magdalena Sáenz de Jubera Ocón como Secretaria del Departamento de Ciencias de la Educación de la Universidad de La Rioja.

A la vista de la renuncia presentada por D. Eduardo Fonseca Pedrero como Director del Departamento de Ciencias de la Educación y, en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por los artículos 53 letra j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, y el artículo 11 del Reglamento de régimen interno del Departamento de Ciencias de la Educación, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D.ª Magdalena Sáenz de Jubera Ocón como Secretaria del Departamento de Ciencias de la Educación, agradeciéndole los servicios prestados.

La profesora Sáenz de Jubera Ocón permanecerá como Secretaria del Departamento de Ciencias de la Educación en funciones hasta la toma de posesión del nuevo cargo.

Logroño, 30 de noviembre de 2020. El Rector en funciones, Julio Rubio García.

BOUR

Código Seguro De Verificación:	4qwPYMCvVmMFNV7qoDQZW4Y6BP39AfCp	Fecha	20/07/21 09:26
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/4qwPYMCvVmMFNV7qoDQZW4Y6BP39AfCp	Página	35/37



IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de noviembre de 2020.

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2020, de la Universidad de La Rioja, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a doña María Elena Martínez Villar. (BOE de 23-11-2020. Pág. 103433).

EXTRACTO de la Resolución de 23 de noviembre de 2020 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se aprueba la convocatoria 2020 de las ayudas Juan de la Cierva-Formación. (BOE de 27-11-2020. Pág. 58303).

EXTRACTO de la Resolución de 23 de noviembre de 2020 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se aprueba la convocatoria 2020 de las ayudas Juan de la Cierva-Incorporación. (BOE de 27-11-2020. Pág. 58305).

EXTRACTO de la Resolución de 23 de noviembre de 2020 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria 2020 de las ayudas para personal técnico de apoyo. (BOE de 28-11-2021. Pág. 58748).

EXTRACTO de la Resolución de 23 de noviembre de 2020 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria 2020 de las ayudas Ramón y Cajal. (BOE de 28-11-2020. Pág. 58746).

ANUNCIO de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja sobre extravío de título universitario. (BOE de 30-11-2020. Pág. 59130).

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de noviembre de 2020.

RESOLUCIÓN 960/2020, de 28 de octubre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de 4 plazas de Profesor Contratado Doctor para el curso académico 2020-2021. (BOR de 4-11-2020. Pág. 13372).

RESOLUCIÓN 961/2020, de 29 de octubre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al REGI2020/16, correspondiente al reparto de financiación a grupos de investigación 2020: "Grupo de Estudio de Interacciones Moleculares y sus Aplicaciones" (extracto). (BOR de 9-11-2020. Pág. 13586).

RESOLUCIÓN 974/2020, de 4 de noviembre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia PID2019-108330RA-I00 titulado: "Desarrollo de una herramienta multiespectral para la gestión sostenible del riego en viticultura de precisión." (extracto). (BOR de 11-11-2020. Pág. 13709).

RESOLUCIÓN 981/2020, de 5 de noviembre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia NOPEST, titulado: "Novel Pesticides for a Sustainable Agriculture"(extracto). (BOR de 11-11-2020. Pág. 13711).

RESOLUCIÓN 983/2020, de 5 de noviembre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia MOST, titulado: "Molecular Solar Thermal Energy Storage Systems"(extracto). (BOR de 11-11-2020. Pág. 13713).

RESOLUCIÓN 985/2020, de 6 de noviembre, del Rector en funciones la Universidad de La Rioja, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan 7 becas del Programa "Becas Santander Progreso Covid-19" para estudiantes de la Universidad de La Rioja matriculados el curso 2020-2021 en estudios universitarios de Grado, Máster y Doctorado. (extracto). (BOR de 11-11-2020. Pág. 13715).



Código Seguro De Verificación:	4qWPYMCvVmmFNv7qoDQZW4Y6BP39AfCp	Fecha	20/07/21 09:26
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/4qWPYMCvVmmFNv7qoDQZW4Y6BP39AfCp	Página	36/37



RESOLUCIÓN 801/2020, de 18 de septiembre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a María Elena Martínez Villar, perteneciente al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria. (BOR de 13-11-2020. Pág. 13737).

RESOLUCIÓN 982/2020, de 5 de noviembre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia MOST, titulado: "Molecular Solar Thermal Energy Storage Systems" (extracto). (BOR de 13-11-2020. Pág. 13792).

RESOLUCIÓN 1003/2020, de 11 de noviembre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia la convocatoria de un contrato postdoctoral de incorporación (extracto). (BOR de 18-11-2020. Pág. 14045).

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2020, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dispone la publicación del resumen de la Adenda al convenio de financiación entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Desarrollo Autonómico, y la Universidad de La Rioja, para el año 2020. (BOR de 20-11-2020. Pág. 14193).

DECRETO 99/2020, de 25 de noviembre, por el que se cesa a don Julio Jesús Rubio García como Rector Magnífico de la Universidad de La Rioja. (BOR de 27-11-2020. Pág. 14451).

DECRETO 100/2020, de 25 de noviembre, por el que se nombra como Rector Magnífico de la Universidad de La Rioja a don Juan Carlos Ayala Calvo. (BOR de 27-11-2020. Pág. 14452).

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de noviembre de 2020.

D. Arturo Realyvásquez Vargas, del Departamento de Ingeniería Eléctrica, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Metodologías de estandarización del trabajo, diseño antropométrico y 8Ds como estrategia de mejora de procesos de manufactura: estudios de caso, el día 6 de noviembre de 2020.

D.ª Ana Isabel Altemir Giral, del Departamento de Filologías Modernas, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Ethics and Aesthetics in Muriel Spark's Authorial Strategies, el día 19 de noviembre de 2020.

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.

CONVENIO DE COLABORACIÓN entre la Universidad de La Rioja, la Fundación Dialnet, y la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea para el desarrollo del proyecto Dialnet portal de la investigación.

CONVENIO DE COLABORACIÓN entre la Universidad de La Rioja, la Fundación Dialnet, y la Universidad de la Laguna para el desarrollo del proyecto Dialnet portal de la investigación.



Código Seguro De Verificación:	4qwPYMCvVmMFNV7qoDQZW4Y6BP39AfCp	Fecha	20/07/21 09:26
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/4qwPYMCvVmMFNV7qoDQZW4Y6BP39AfCp	Página	37/37

